



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1029/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso establecido en el artículo VIII.XII.1.1 "Venta y Servicios del Automotor - Vehículos y Maquinarias - Venta y Servicios" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 22, Parcela 03a, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo establecido en el artículo precedente, a efectuar las demoliciones necesarias con el fin de liberar la vía pública mensurada en plano de mensura TF 1-15-08.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR lo establecido en el artículo 1º al cumplimiento de los retiros normados para la zonificación MI: Mixto Industrial.

ARTÍCULO 4º.- CONDICIONAR lo establecido en el artículo 1º al análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5468

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

co

600
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

600
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

600
Natalia Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

600
Líriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4551-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se autoriza el uso establecido en el artículo VIII.XII.1.1 "Venta y servicios del automotor-Vehículos y Maquinarias – Venta y Servicios" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 22,Parcela 03a, de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 226 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5468, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se autoriza el uso establecido en el artículo VIII.XII.1.1 "Venta y servicios del automotor-Vehículos y Maquinarias – Venta y Servicios" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 22,Parcela 03a, de la ciudad de Ushuaia . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 981 /2018.-

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Subdirectora de Hábitat y Org. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Minam G. FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son tierra argentina"
S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia